

PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE : ANA GLADYS NAVAS CRUZ  
DEMANDADO : MARÍA IRENE ORTÍZ DE MUÑOZ y OTROS  
RADICACION : 2016-00182

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 6 de julio de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

I. Téngase por contestada la demanda por parte de los señores MARÍA IRENE ORTÍZ DE MUÑOZ, MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ, FLORALELI MUÑOZ ORTÍZ, JACKELINE MUÑOZ ORTÍZ y ALFREDO GUEVARA AYA. Se reconoce personería a la abogada AZTRID GRACIELA MORALES RUÍZ para que actúe como apoderada de los demandados conforme al poder otorgado.

II. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 18 del mes de septiembre de 2017, la cual se realizará en la sala de audiencias número 24 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte, conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

**POR LA PARTE ACTORA**

**DOCUMENTALES**

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

**POR LOS DEMANDADOS**

**DOCUMENTALES**

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA  
DEMANDANTE : ANA GLADYS NAVAS CRUZ  
DEMANDADO : MARÍA IRENE ORTÍZ DE MUÑOZ y OTROS  
RADICACION : 2016-00182

TESTIMONIALES

Se ordena escuchar los testimonios de los señores GREGORIO GUATIVA, HÉCTOR MIGUEL ORTÍZ RIVEROS, JORGE ALIRIO GUTIÉRREZ SALAMANCA, LEIDY YENILE HERRERA MUÑOZ y BLANCA DEISY PULGARÍN ROJAS.

INTERROGATORIO DE PARTE

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE,



**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 35 del  
21 JUL 2017

  
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria